No. GS-2024- -019964- -MEMOT

Montería 01 de Abril del 2024

Coronel Carlos Andrés García Suarez
Comandante Policía Metropolitana de Montería
Montería- Córdoba
Calle 29 N° 5-61

ASUNTO: informe de supervisión del 92-7-10026-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde **01-03-2024** **Hasta** **31-03-2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-053761-MEMOT del 07-10-2023, el señor Coronel Gabriel Hernando García Arrieta obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Montería nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Álvaro Miguel Taborda Villamil.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II.**

1. **Informe de supervisión de Octubre, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-059227-MEMOT del 05/11/2023.**
2. **Informe de supervisión de Noviembre, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-065564-MEMOT del 05/12/2023.**
3. **Informe de supervisión de Diciembre, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-000184-MEMOT del 02/01/2024.**
4. **Informe de supervisión de Enero, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-007411-MEMOT del 05/02/2024.**
5. **Informe de supervisión de Febrero, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-014636-MEMOT del 05/03/2024.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	92-7-10026-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA Y TODAS LAS UNIDADES ADSCRITAS PRESUPUESTALMENTE, Y A LOS VEHICULOS QUE COMISIONEN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN DE LAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA Y LOTE 2 MOTOCICLETAS MULTIMARCA.
Contratista	DORISA
Representante legal	Jorge Eliecer Doria Corrales
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 1.465.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN 1: DECOR: 67.138.436,62 DIEMO: 15.000.000,00 **TOTAL : $ 82.138.436,62** ADICIÓN 2: DITRA: 7.000.000,00 SANIDAD: 5.000.000,00 **TOTAL : $ 12.000.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 1.559.138.436,62**
Plazo de ejecución inicial	**30-06-2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**29-09-2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30-06-2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**ADICIÓN No 1 : 28/11/2023** **ADICIÓN No 2 : 15/02/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**ADICIÓN 1 : 30-06-2024**
Adiciones	**ADICIÓN No 1 : 28/11/2023** **ADICIÓN No 2 : 15/02/2024**
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones **adelantadas:**

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para vehículos se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en el aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, se deja constancia que se está a la espera del envío de la pre facturación por parte del contratista para pasar las cuentas a pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Se está cumpliendo con las obligaciones legales

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	**El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información.** Garantizara que los repuestos a instalar serán <u>nuevos genuinos y/u originales</u>, y no remanufacturados, no usados conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso homologado. Aunado se compromete a instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Que contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock trimestralmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la geniuda de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero. El oferente garantizará que los talleres ofertados sean Multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos Multimarca **Nota:** El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos debe ser el recomendado por la casa matriz, la mano de obra para el cambio de aceite motor, aceite caja, aceite transmisión, aceite dirección, líquido refrigerante, liquido freno, aceite transfer, se debe cobrar una por la totalidad de los cuartos requeridos según la	x	

		casa fabricante de cada equipo automotor, (ejemplo: 5 cuartos de aceite por una mano de obra general)		
	2	El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía Córdoba exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, en atención a la **resolución 05884** por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional.	x	
	3	**CAMBIO DE BATERÍAS:** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas **libres de mantenimiento**, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías será de un año (365 días calendario), la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional — unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.	x	
	4	**CAMBIO DE LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista: deberá realizar sin costo adicional la **alineación y balanceo**, **rotación de llantas (con desmonte).** Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. NOTA 1: Este Ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas (orden de compra). NOTA 2: El contratista mantendrá el stock necesario para cada línea de vehículo, en caso de encontrarse alguna referencia que necesitase su importación, informará el tiempo de entrega de las llantas.	x	
	5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO — 1 a 2 CORRECTIVO — 1 a 20 **NOTA:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta la demora	x	

	6	**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado dentro de las cotizaciones del contrato, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato	x	
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en las cotizaciones, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	x	
	8	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo del mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. **Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.**	x	

		Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal Nota: En el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes: • Debe estar inscrito en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitado en el ministerio de transporte de acuerdo con el alcance. • Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 • El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	9	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana de Montería, así mismo para el Departamento de Policía Córdoba, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor", a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. La tarifa contempla los siguientes ítems que forman parte del precio unitario final, el cual deberán pagar los usuarios en las instalaciones de RETEMEC CDA, pues debe cancelarse mediante entidad bancaria: **NOTA 1**: Para revisión Tecno-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: Una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato para que reposen en la carpeta de cada vehículo. **NOTA 3:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** En caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica y el contratista deba realizar revisión intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación el costo de la nueva revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.	x	
	10	**GRÚA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de	x	

		Córdoba y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas. **NOTA:** los vehículos trasladados serán destinados al taller destinado por el contratista el cual comenzara a realizar su reparación, previa autorización del supervisor del contrato.		
	11	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 25.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos y Motocicletas, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo,	x	
	12	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **EL OFERENTE CON SU PROPUESTA DEBERA PRESENTAR CERTIFICACIÓN:** en la cual especifique que, respecto a la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos en la ejecución del contrato, realizara descuentos en cada nivel de servicio al incumplir en las siguientes causales; descuentos que se verán reflejados en la facturación, así; • Cuando la entrega del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo sea realizada después de los tiempos establecidos en el Ítem 5, sin justa causa y sin ser notificado con anterioridad al tiempo pactado el supervisor de contrato de la posible demora en la entrega del vehículo, se aplicará 5% de descuento en la totalidad de la factura por cada día de demora hasta la entrega a satisfacción del vehículo. • Cuando la entrega del vehículo objeto del servicio de mantenimiento correctivo sea realizada después de los tiempos establecidos en el Ítem 5, sin justa causa y sin ser notificado con anterioridad al tiempo pactado el supervisor de contrato de la posible demora en la entrega del vehículo, se aplicará 10% de descuento en la totalidad de la factura por cada día de demora hasta la entrega a satisfacción del vehículo. El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación de vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad.	x	

		Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 8. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su **totalidad por el contratista**, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
	13	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente que resulte favorecido, deberá certificar: que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.	x	
	14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para la sede principal cada sede o taller ofertado:	x	

CARGO	Cantidad	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Técnicos en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico con certificación en reparación de sistema de sincronización	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema eléctrico*	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de frenos*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de sistema de suspensión*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de

		experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura*	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Técnicos en motores diésel	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de dirección	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de dirección o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico de trasmisión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de trasmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada sede o taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación especifica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.
El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

- La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
- Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses).
- Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
- El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados
- Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el

		oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende reemplazar. El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. El oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte (contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador) su vinculación con el proponente no menor a un mes. Nota 2: la planilla de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. El oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, el cambio de uno o más personal estos deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. El oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del estado.		
	15	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional.	x	
	16	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las Instalaciones o infraestructura (taller) debe contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en la ciudad de Montería, teniendo en cuenta que es la ciudad más central para que los vehículos de otros municipios arriben para que les presten el servicio requerido; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. El taller (s) ofertado debe contar como mínimo con 10 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puestos de trabajo operativos para vehículos pesados, debidamente	x	

delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, los cuales deben quedar registrado en planos, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad.

Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad.

Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente:

Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Trafic o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier NP300 o similar.

Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea Chevrolet FTR ganadero o similar.

Nota: Con el fin de garantizar de dar cumplimiento al plan anual de mantenimiento de la entidad; la entidad requiere que de los 10 puestos de trabajo operativos solicitados para vehículos livianos, y de los 02 puestos operativos solicitados para vehículos pesados, deberán estar en disponibilidad permanente para la Policía Nacional.

El taller (s) debe estar encerrado y bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos y pesados y buses hasta de 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes.

El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller (s) con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato,

En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a la duración del contrato y con cláusula de renovación automática la cuál debe ser igual o mayor a la del término inicial, sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

NOTA 1: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.
NOTA 2: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes.

		NOTA 3: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 4**: El oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos para ejercer la actividad económica del taller ofertado de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, el cual será verificado por parte del comité jurídico. **Nota 5**: Se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en el departamento de Córdoba, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados. **Nota 6**: Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, es de decir, la unión de las personas se conforma la sociedad poder cumplir con el 100% de lo solicitado		
	17	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad. **TABLA 1 Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos.** N° — EQUIPO REQUERIDO 1 — MANÓMETRO DE COMPRESIÓN PARA DIESEL Y GASOLINA 2 — CARGADOR DE BATERÍAS 3 — ANALIZADOR DE BATERÍAS 4 — EQUIPO DE PRESIÓN DE FUGAS AGUA (BOMBIN) 5 — PISTOLA NEUMÁTICA O ELÉCTRICA 6 — EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA 7 — EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTAS 8 — ELEVADORES MÍNIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHÍCULO LIVIANO 9 — ESCÁNER PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL MULTIMARCA 10 — GATO HIDRÁULICO DE ZORRA 11 — GRÚA PARA MOTORES Y CAJA 12 — JUEGO DE HERRAMIENTAS 13 — BANCO DE REPARACIÓN DE ALTERNADORES Y ARRANQUES 14 — PRENSA HIDRÁULICA **NOTA:** El juego de herramienta debe estar compuesta por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta de 6mm a 32 mm, juego de copas 6mm a 32 mm, alicates pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y tacómetros.	x	
	18	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Córdoba, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Montelíbano (Córdoba). Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: . (02) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) . (01) puestos de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) . (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) . (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o Certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 14)	x	

		Nota: Por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal • Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio • Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. Nota 2: El taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 5 de las condiciones. Nota 3: las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. Nota 4: El taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	19	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.	x	

		El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar los soportes documentales que acrediten de manera legal dicha actividad cumpliendo con la normatividad ambiental vigente (concepto técnico, certificaciones y licencias, emanadas por la autoridad competente). Así mismo los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos deberán anexar los requisitos anteriores Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
	20	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abanado empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. El oferente y futuro contratista deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.	x	
	21	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de	x	

		lunes a viernes durante ocho (8) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad. El oferente y futuro contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo tanto en la parte interior y exterior (lavado general), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
	22	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	x	
	23	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.	x	
	24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	x	
	25	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales	x	

		y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **máximo 5 contratos registrados por lote** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas para lo cual se tendrá únicamente de proponentes experiencia deberá estar relacionada en el **formato Experiencia del proponente.** **Nota 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **Nota 2:** Aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 5 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor. ➢ Fecha de suscripción e inicio: se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante. ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"		
	26	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos	x	
	27	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** Certificará por escrito que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. Deberá garantizar de igual forma que los talleres ofertados cumplan con los protocolos generales de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución 692 del 29 de abril de 2022. El funcionario que se designe como supervisor de los contratos que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.	x	
	28	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE**	x	

		El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo.		
	29	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario anexo del presente estudio previo.	x	

5.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan situaciones de relevancia a la fecha, durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (185) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el jefe del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 876.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 564.779.525,77	64%
Valor total facturado	$ 564.779.525,77	64%
Valor facturado pendiente de pago	$ 40.348.206,90	5%
Valor pagado	$ 524.431.318,87	60%
Valor pendiente de entrega	$ 311.720.474	36%

NOTA: Presupuesto relacionado en el cuadro anterior correspondiente al rubro de la Policía Metropolitana de Montería.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$ 95.692.329,48	28/10/2023	$ 2.935.296,84	NSCR155023	$ 2.935.296,84	$ 6.282.917,00	408625223
		2/11/2023	$ 488.923,40	NSCR155042	$ 488.923,40		
		1/11/2023	$ 476.816,02	NSCR155041	$ 476.816,02		
		1/11/2023	$ 3.357.563,58	NSCR155039	$ 3.357.563,58		
		27/10/2023	$ 6.585.743,22	NSCR155011	$ 6.585.743,22		
		28/10/2023	$ 6.642.250,37	NSCR155018	$ 6.642.250,37		
		28/10/2023	$ 1.178.714,04	NSCR155019	$ 1.178.714,04		
		3/11/2023	$ 892.666,20	NSCR155054	$ 892.666,20		
		3/11/2023	$ 2.015.988,53	NSCR155057	$ 2.015.988,53		
		24/10/2023	$ 256.041,59	NSCR154994	$ 256.041,59		
		25/10/2023	$ 11.488.213,61	NSCR154999	$ 11.488.213,61		
		3/11/2023	$ 1.609.108,48	NSCR155047	$ 1.609.108,48		
		26/10/2023	$ 2.309.649,56	NSCR155003	$ 2.309.649,56		
		2/11/2023	$ 372.286,74	NSCR155043	$ 372.286,74		
		21/10/2023	$ 8.198.240,88	NSCR154985	$ 8.198.240,88		
		28/10/2023	$ 6.166.151,29	NSCR155024	$ 6.166.151,29		
		30/10/2023	$ 573.910,82	NSCR155029	$ 573.910,82		
		26/10/2023	$ 1.182.294,75	NSCR155009	$ 1.182.294,75		
		21/10/2023	$ 6.898.967,90	NSCR154984	$ 6.898.967,90		
		24/10/2023	$ 4.251.286,90	NSCR154993	$ 4.251.286,90		
		21/10/2023	$ 256.041,59	NSCR154981	$ 256.041,59		
		21/10/2023	$ 1.916.309,36	NSCR154977	$ 1.916.309,36		
		20/10/2023	$ 264.976,11	NSCR154976	$ 264.976,11		
		20/10/2023	$ 4.476.763,35	NSCR154970	$ 4.476.763,35		
		14/10/2023	$ 770.370,30	NSCR154954	$ 770.370,30		
		19/10/2023	$ 9.383.548,67	NSCR154966	$ 9.383.548,67		
		14/10/2023	$ 1.254.142,19	NSCR154959	$ 1.254.142,19		
		14/10/2023	$ 2.701.013,24	NSCR154958	$ 2.701.013,24		
		13/10/2023	$ 1.260.517,02	NSCR154946	$ 1.260.517,02		
		13/10/2023	$ 749.581,00	NSCR154944	$ 749.581,00		
		31/10/2023	$ 4.129.961,63	NSCR155034	$ 4.129.961,63		
		21/10/2023	$ 648.990,30	NSCR154983	$ 648.990,30		
2	$ 74.971.987,67	24/11/2023	$ 5.242.417,65	GUDMO NSCR155162	$ 5.242.417,65	6.229.155,00	455892423
				ND No FECT 326	$ 0,35		
		7/11/2023	$ 1.322.285,16	GUDMO NSCR155060	$ 1.322.285,16		
		21/11/2023	$ 179.785,20	NSCR155147	$ 179.785,20		
		23/11/2023	$ 600.825,05	NSCR155158	$ 600.825,05		
		21/11/2023	$ 234.136,07	NSCR155145	$ 234.136,07		
		21/11/2023	$ 710.131,31	NSCR155140	$ 710.131,31		
		23/11/2023	$ 2.011.188,06	NSCR155159	$ 2.011.188,06		
		22/11/2023	$ 1.923.870,62	NSCR155149	$ 1.923.870,62		
		23/11/2023	$ 1.139.658,24	NSCR155160	$ 1.139.658,24		
		28/11/2023	$ 3.525.910,50	NSCR155181	$ 3.525.910,50		
		29/11/2023	$ 2.326.395,48	NSCR155186	$ 2.326.395,48		
		29/11/2023	$ 2.351.423,35	NSCR155187	$ 2.351.423,35		
		9/11/2023	$ 5.490.381,55	NSCR155081	$ 5.490.381,55		
		27/11/2023	$ 3.631.336,18	NSCR155177	$ 3.631.336,18		
		15/11/2023	$ 5.900.699,49	NSCR155111	$ 5.900.699,49		
		17/11/2023	$ 2.230.557,42	NSCR155119	$ 2.230.557,42		
		25/11/2023	$ 2.704.634,38	NSCR155171	$ 2.704.634,38		
		25/11/2023	$ 359.570,40	NSCR155175	$ 359.570,40		

		14/11/2023	$ 9.487.432,09	NSCR155097	$ 9.487.432,09		
		10/11/2023	$ 3.074.827,92	NSCR155086	$ 3.074.827,92		
		22/11/2023	$ 315.131,04	NSCR155151	$ 315.131,04		
		23/11/2023	$ 466.225,34	NSCR155156	$ 466.225,34		
		7/11/2023	$ 7.420.713,87	NSCR155066	$ 7.420.713,87		
		8/11/2023	$ 144.625,46	NSCR155078	$ 144.625,46		
		8/11/2023	$ 835.660,84	NSCR155076	$ 835.660,84		
		20/11/2023	$ 1.178.714,04	NSCR155134	$ 1.178.714,04		
		17/11/2023	$ 6.293.074,38	NSCR155120	$ 6.293.074,38		
		9/11/2023	$ 1.406.044,50	NSCR155085	$ 1.406.044,50		
		9/11/2023	$ 2.464.331,73	NSCR155080	$ 2.464.331,73		
3	$ 115.485.166,67	30/11/2023	$ 723.760,38	NSCR155195	$ 723.760,38		
		30/11/2023	$ 1.483.464,71	NSCR155199	$ 1.483.464,71		
		6/12/2023	$ 2.105.985,84	NSCR155235	$ 2.105.985,84		
		6/12/2023	$ 4.046.462,91	NSCR155238	$ 4.046.462,91		
		6/12/2023	$ 3.661.539,56	NSCR155239	$ 3.661.539,56		
		6/12/2023	$ 32.744.717,14	NSCR155240	$ 32.744.717,14		
		6/12/2023	$ 41.255.392,54	NSCR155241	$ 41.255.392,54		
		7/12/2023	$ 1.188.572,00	NSCR155242	$ 1.188.572,00		
		7/12/2023	$ 7.612.668,02	NSCR155243	$ 7.612.668,02		
		7/12/2023	$ 552.655,04	NSCR155249	$ 552.655,04		
		11/12/2023	$ 5.855.516,38	NSCR155253	$ 5.855.516,38		
		11/12/2023	$ 7.500.000,07	NSCR155254	$ 7.500.000,07		
		11/12/2023	$ 142.623,88	NSCR155255	$ 142.623,88		
		11/12/2023	$ 5.969.604,06	NSCR155259	$ 5.969.604,06		
		11/12/2023	$ 256.042,00	NSCR155262	$ 256.042,00		
		12/12/2023	$ 386.162,14	NSCR155265	$ 386.162,14		
4	$ 184.350.516,18	12/12/2023	$ 757.922,90	NSCR155270	$ 757.922,90	12,740,622.00	24829124
		12/12/2023	$ 838.992,84	NSCR155271	$ 838.992,84		
		12/12/2023	$ 239.136,45	NSCR155272	$ 239.136,45		
		12/12/2023	$ 843.858,75	NSCR155273	$ 843.858,75		
		13/12/2023	$ 386.056,23	NSCR155277	$ 386.056,23		
		14/12/2023	$ 594.255,06	NSCR155279	$ 594.255,06		
		14/12/2023	$ 359.570,40	NSCR155280	$ 359.570,40		
		15/12/2023	$ 1.916.065,42	NSCR155293	$ 1.916.065,42		
		16/12/2023	$ 17.851.957,57	NSCR155300	$ 17.851.957,57		
		19/12/2023	$ 359.570,40	NSCR155312	$ 359.570,40		
		19/12/2023	$ 1.136.584,47	NSCR155313	$ 1.136.584,47		
		19/12/2023	$ 5.993.070,86	NSCR155319	$ 5.993.070,86		
		20/12/2023	$ 10.046.547,63	NSCR155324	$ 10.046.547,63		
		20/12/2023	$ 7.847.800,10	NSCR155325	$ 7.847.800,10		
		20/12/2023	$ 10.001.954,73	NSCR155326	$ 10.001.954,73		
		20/12/2023	$ 1.455.593,72	NSCR155327	$ 1.455.593,72		
		20/12/2023	$ 416.092,91	NSCR155330	$ 416.092,91		
		20/12/2023	$ 256.042,00	NSCR155331	$ 256.042,00		
		20/12/2023	$ 90.010,41	NSCR155335	$ 90.010,41		
		21/12/2023	$ 11.311.703,25	NSCR155343	$ 11.311.703,25		
		20/12/2023	$ 5.466.193,61	NSCR155332	$ 5.466.193,61		
		22/12/2023	$ 816.297,16	NSCR155350	$ 816.297,16		
		22/12/2023	$ 7.299.922,91	NSCR155352	$ 7.299.922,91		
		22/12/2023	$ 8.798.462,62	NSCR155353	$ 8.798.462,62		
		22/12/2023	$ 31.737,30	NSCR155354	$ 31.737,30		
		22/12/2023	$ 15.905.055,64	NSCR155356	$ 15.905.055,64		
		23/12/2023	$ 14.779.101,48	NSCR155360	$ 14.779.101,48		
		26/12/2023	$ 14.842.886,72	NSCR155361	$ 14.842.886,72		
		26/12/2023	$ 30.655,59	NSCR155362	$ 30.655,59		
		26/12/2023	$ 16.402.274,55	NSCR155363	$ 16.402.274,55		
		26/12/2023	$ 525.964,94	NSCR155364	$ 525.964,94		
		26/12/2023	$ 23.496,55	NSCR155368	$ 23.496,55		
		26/12/2023	$ 10.058.997,42	NSCR155369	$ 10.058.997,42		
		26/12/2023	$ 1.248.934,75	NSCR155374	$ 1.248.934,75		
		26/12/2023	$ 9.833.129,46	NSCR155375	$ 9.833.129,46		

		26/12/2023	$ 920.361,47	NSCR155376	$ 920.361,47		
		26/12/2023	$ 359.570,40	NSCR155377	$ 359.570,40		
		26/12/2023	$ 904.957,33	NSCR155378	$ 904.957,33		
		26/12/2023	$ 868.345,98	NSCR155379	$ 868.345,98		
		26/12/2023	$ 2.499.999,60	NSCR155380	$ 2.499.999,60		
		26/12/2023	$ 31.385,06	NSCR155381	$ 31.385,06		
				NC No DVFE 118	-$ 0,46		
5	$ 53.931.318,87	3/01/2024	$ 648.623,78	NSCR155402	$ 648.623,78	3.668.603,00	4773600
		3/01/2024	$ 1.653.581,16	NSCR155405	$ 1.653.581,16		
		4/01/2024	$ 307.450,78	NSCR155408	$ 307.450,78		
		6/01/2024	$ 556.801,00	NSCR155418	$ 556.801,00		
		6/01/2024	$ 910.070,35	NSCR155419	$ 910.070,35		
		6/01/2024	$ 437.830,75	NSCR155421	$ 437.830,75		
		12/01/2024	$ 379.702,82	NSCR155434	$ 379.702,82		
		12/01/2024	$ 279.580,98	NSCR155436	$ 279.580,98		
		15/01/2024	$ 386.165,71	NSCR155442	$ 386.165,71		
		15/01/2024	$ 563.742,27	NSCR155443	$ 563.742,27		
		15/01/2024	$ 252.904,75	NSCR155444	$ 252.904,75		
		15/01/2024	$ 1.339.480,66	NSCR155445	$ 1.339.480,66		
		16/01/2024	$ 386.162,14	NSCR155447	$ 386.162,14		
		16/01/2024	$ 6.638.279,35	NSCR155456	$ 6.638.279,35		
		19/01/2024	$ 1.002.601,18	NSCR155467	$ 1.002.601,18		
		19/01/2024	$ 729.353,38	NSCR155472	$ 729.353,38		
		20/01/2024	$ 1.644.809,67	NSCR155477	$ 1.644.809,67		
		22/01/2024	$ 7.252.450,23	NSCR155480	$ 7.252.450,23		
		22/01/2024	$ 594.256,25	NSCR155481	$ 594.256,25		
		23/01/2024	$ 3.326.811,63	NSCR155485	$ 3.326.811,63		
		23/01/2024	$ 1.953.596,83	NSCR155487	$ 1.953.596,83		
		24/01/2024	$ 13.886.541,96	NSCR155491	$ 13.886.541,96		
		27/01/2024	$ 1.002.603,56	NSCR155503	$ 1.002.603,56		
		30/01/2024	$ 563.629,22	NSCR155507	$ 563.629,22		
		30/01/2024	$ 1.002.614,27	NSCR155510	$ 1.002.614,27		
		30/01/2024	$ 703.716,02	NSCR155511	$ 703.716,02		
		31/01/2024	$ 5.527.958,17	NSCR155513	$ 5.527.958,17		
6	$ 40.348.206,90	2/02/2024	$ 1.848.216,37	NSCR155523	$ 1.848.216,37	2,939,638.00	67735124
		2/02/2024	$ 538.429,78	NSCR155524	$ 538.429,78		
		2/02/2024	$ 707.803,67	NSCR155526	$ 707.803,67		
		3/02/2023	$ 3.562.867,14	NSCR155528	$ 3.562.867,14		
		6/02/2024	$ 2.390.186,40	NSCR155539	$ 2.390.186,40		
		7/02/2024	$ 1.178.714,04	NSCR155547	$ 1.178.714,04		
		7/02/2024	$ 1.178.728,32	NSCR155548	$ 1.178.728,32		
		8/02/2024	$ 1.758.344,00	NSCR155551	$ 1.758.344,00		
		8/02/2024	$ 6.410.881,04	NSCR155555	$ 6.410.881,04		
		9/02/2024	$ 7.344.378,94	NSCR155559	$ 7.344.378,94		
		10/02/2024	$ 548.808,96	NSCR155566	$ 548.808,96		
		12/02/2024	$ 283.700,00	NSCR155571	$ 283.700,00		
		12/02/2024	$ 283.700,00	NSCR155572	$ 283.700,00		
		13/02/2024	$ 817.187,28	NSCR155575	$ 817.187,28		
		13/02/2024	$ 467.303,48	NSCR155578	$ 467.303,48		
		13/02/2024	$ 333.430,26	NSCR155580	$ 333.430,26		
		16/02/2024	$ 299.650,33	NSCR155600	$ 299.650,33		
		16/02/2024	$ 4.269.547,45	NSCR155601	$ 4.269.547,45		
		17/02/2024	$ 440.035,82	NSCR155604	$ 440.035,82		
		19/02/2024	$ 5.686.293,62	NSCR155607	$ 5.686.293,62		

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo, fue verificado por parte del supervisor del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (tecnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Álvaro Miguel Taborda Villamil
Supervisor Contrato 92-7-10026-23.
Correo electrónico: alvaro.taborda@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135858827